

## **1. Datos generales**

### Productos/servicios

Técnicas Reunidas ofrece a sus clientes los siguientes productos y servicios<sup>1</sup>:

- Petróleo y gas natural: refinado y petroquímica, desarrollos propios (ingenierías básicas en refinado, transferencia de calor), upstream y gas natural (desarrollo de campos de petróleo y gas, tratamiento de gas y plantas de fraccionamiento, licuefacción, regasificación y tanques oleoductos, gasoductos y estaciones de compresión)
- Energía: plantas de combustible fósil, centrales nucleares, plantas solares, tratamiento y/o valorización de biomasa y residuos.
- Infraestructuras e industria: ecología, agua, aeropuertos, transporte aéreo, arquitectura, edificación y urbanismo, transporte terrestre, puertos y costas, tecnologías propias (fertilizantes y ácido nítrico, hidrometalurgia y electroquímica)

### Alcance geográfico

De acuerdo con la información presentada en el documento "Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado a 31 de diciembre de 2016", Técnicas Reunidas opera o tiene presencia en los siguientes 42 países:

- América: Canadá, Estados Unidos, México, Argentina, Chile, Bolivia, Perú, República Dominicana, Panamá, Venezuela, Ecuador, Brasil,
- Asia: Arabia Saudí, China, Kuwait, Omán, Emiratos Árabes Unidos, Rusia, Turquía, India, Malasia, Bangladesh, Yemen, Jordania, Qatar
- Europa: España, Francia, Grecia, Finlandia, Holanda, Portugal, Hungría, Polonia, Reino Unido, Noruega, Chipre, Italia, Bélgica
- África: Egipto, Argelia, Ghana
- Oceanía: Australia

### Cifras relevantes para la empresa

*Técnicas Reunidas* ha obtenido unos ingresos ordinarios en 2016 de 4.793 millones de euros. El resultado antes de impuestos equivale a 192 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2016 el grupo cuenta con un total de 8.890 empleados.

---

<sup>1</sup> <http://www.tecnicasreunidas.es/es/areas-de-negocio/>

## Normativa Internacional

Técnicas Reunidas informa sobre su respeto a la siguiente Normativa Internacional en materia de corrupción:

- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

## Estándares voluntarios

Técnicas Reunidas informa que se ha adherido voluntariamente al siguiente estándar relacionado con la lucha contra la corrupción:

- Pacto Mundial de Naciones Unidas.

## Documentos incluidos en el análisis

Para el análisis de la calidad de la información en materia anticorrupción de la empresa, se ha tenido en cuenta la información contenida en la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
Técnicas Reunidas S.A y sociedades dependientes. <a href="#">Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado a 31 de diciembre de 2016</a> <sup>2</sup>	
Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas. Técnicas Reunidas S.A, 2016	
<a href="#">Informe Integrado 2016</a> . Técnicas Reunidas S.A	
<a href="#">Código de Conducta</a> . Técnicas Reunidas S.A	
<a href="#">Reglamento del Consejo de Administración</a> de Técnicas Reunidas S.A	
<a href="#">Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control</a>	
<a href="#">Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones</a>	
<a href="#">Reglamento Interno de Conducta en los Mercados</a> de Técnicas Reunidas S.A	
<a href="#">Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros</a>	

---

<sup>2</sup> La empresa cuenta en su página web con un documento de idéntico título y naturaleza muy similar, pero la extensión del documento alojado en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es mayor, presentando una información más completa. Tras verificar que no existen discrepancias entre los datos de ambos documentos, se ha optado por utilizar para el análisis el documento de la CNMV.

## **2. Tabla de resultados**

**TABLA 1: Valoraciones por dimensión**

DIMENSIÓN	VALORACIÓN
COHERENCIA INSTITUCIONAL	0,13
DEBIDA DILIGENCIA	0,27
FISCALIDAD Y BLANQUEO DE CAPITALS	0,00
RENDICIÓN CUENTAS	0,00
TOTAL EMPRESA	0,12

**TABLA 2: Nivel de cumplimiento de los indicadores cualitativos**

DIMENSIÓN	INDICADORES REPORTADOS	
	NÚMERO	PORCENTAJE
COHERENCIA INSTITUCIONAL	2	25%
DEBIDA DILIGENCIA	3	27%
FISCALIDAD Y BLANQUEO DE CAPITALS	0	0%
RENDICIÓN CUENTAS	2	25%

### **3. Contexto general**

Técnicas Reunidas comenzó su actividad en 1960, como resultado de la asociación entre varios empresarios españoles y la empresa de ingeniería estadounidense The Lummus Company, y empezó a operar con su actual denominación en 1972<sup>3</sup>. En 2016 registró unos ingresos ordinarios de 4.793 millones de euros, frente a los 4.188 millones de euros de 2015 (lo que supone un aumento del 12,62%). El Grupo logró 2.922 millones de euros en adjudicaciones durante 2016, frente a los 6.662 millones de 2015 (lo que supone un descenso del 56,47%)<sup>4</sup>. El área de Petróleo y Gas Natural es claramente el que concentra la mayor parte del volumen de negocio del Grupo en 2016, con un 89% de las ventas y un 93% de la cartera de proyectos. A continuación aparece el área de Energía, con un 8% de las ventas y un 7% de la cartera de proyectos. Finalmente, el área de Construcciones e Infraestructuras apenas supone un 3% de las ventas y menos del 1% de la cartera de proyectos<sup>5</sup>. Técnicas Reunidas cuenta en 2016 con un total de 8.890 empleados (frente a los 9.215 de 2015, lo que supone un descenso del 3,53%)<sup>6</sup>.

Técnicas Reunidas opera en 42 países de los cinco continentes, pero no ofrece información desagregada geográficamente sobre ventas, beneficios ni empleados. La adjudicación de proyectos, por regiones, presenta un claro predominio de Oriente Medio (67%), seguido de Latinoamérica (15%), Europa (10%) y resto del mundo (8%) (Informe Integrado 2016, p.8).

A causa de las actividades de Técnicas Reunidas (que divide su operativa en las áreas de Energía, Construcciones e Infraestructuras, Petróleo y Gas Natural), la compañía tiene una alta dependencia de los contratos para la construcción y gestión de infraestructuras con administraciones públicas y organismos paraestatales<sup>7</sup> en los diferentes territorios donde opera; no en vano, las compañías petroleras estatales concentraron un 87% de la cartera de proyectos<sup>8</sup>. En consecuencia, el Grupo se encuentra en una situación de elevada exposición a riesgos de corrupción. El documento *Bribe payers Index* 2011 (Transparencia Internacional, 2011), señala que el sector de "Contratos y construcción públicos" es el más propenso al soborno de todos los considerados en el informe, mientras que el sector de "Petróleo y Gas" aparece en cuarto lugar y "Generación y transmisión de energía" en sexta posición (sobre un total de 19 sectores). Se identifican como principales prácticas de soborno los pagos a funcionarios de bajo nivel (por ejemplo, para acelerar procesos), la utilización de fondos para favorecer a candidatos políticos (a fin de ganar influencia) y la participación en sobornos a/de otras compañías privadas. Estos tres tipos de prácticas no se mencionan en el Informe Integrado 2016 ni en el resto de documentos analizados, con la única excepción de una breve mención en el Código de Conducta. Además, no aparece mención alguna a la gestión de los riesgos relativos a la corrupción en los países en los que opera, a pesar de que opera en 35 países con riesgo de corrupción extremo (2, Yemen y Venezuela), alto (24) o medio (7) según el Índice de Percepción de la Corrupción 2016 de Transparencia Internacional<sup>9</sup>. Cabe señalar que, según la metodología del Observatorio RSC, la empresa tiene un total de 24 sociedades en paraísos fiscales (2) o nichos fiscales (22), sin que se haya podido identificar un posicionamiento claro del Grupo respecto a la

---

<sup>3</sup> <http://www.tecnicasreunidas.es/es/grupo-tr/historia/>

<sup>4</sup> Informe Integrado 2016, p.8

<sup>5</sup> Informe Integrado 2016, p.11-13

<sup>6</sup> Informe Integrado 2016, p.8

<sup>7</sup> Como es el caso de la petrolera mexicana Pemex.

<sup>8</sup> Informe Integrado 2016, p.8

<sup>9</sup> [https://www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2016](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016)

operativa en este tipo de territorios (ni siquiera aporta una definición de lo que entiende por "paraíso fiscal")

A pesar de la insuficiente información sobre su gestión anticorrupción que aporta Técnicas Reunidas, el Grupo menciona el cumplimiento de la legislación internacional contra la corrupción suscrita por España, y cita explícitamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 (Código de Conducta, p.8). En cuanto a estándares voluntarios, el Grupo muestra su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas y considera "un referente" las Líneas Directivas para Empresas Internacionales de la OCDE (Código de Conducta, p.12).

## **4. Análisis**

### **4.1. Posicionamiento de la empresa y coherencia institucional**

Técnicas Reunidas no aporta información específica acerca de las políticas y programas anticorrupción, ni en cuanto a las medidas establecidas, ni en cuanto a los recursos económicos asignados o a los procedimientos de gestión y respuesta; esto supone un bajo nivel de cumplimiento en cuanto a compromiso y liderazgo. No hay compromiso de tolerancia cero respecto a la corrupción, solo algunas menciones relativamente aisladas a esta cuestión. Se menciona que se han considerado los indicadores GRI relacionados con la corrupción en la elaboración del Informe Integrado 2016. También se cita que "*la Compañía está desarrollando actualmente un anexo al Código de Conducta que recogerá los derechos y obligaciones de los proveedores y subcontratistas en sus relaciones con la Compañía*" (p.85), y se indica que dentro de este anexo estarán previstos temas como "prevención de corrupción y sobornos" o "política de regalos" (p.102), sin detallar el tipo de contenidos asociados a estos temas. El Código de Conducta (p.8) se posiciona en contra del soborno y cita el respeto a la legislación anticorrupción suscrita por España, aludiendo al control especial de pagos en efectivo, en cheques, en cuentas bancarias distintas de las habituales o a través de paraísos fiscales (p.9); sin embargo, no informa si desarrolla los mecanismos de vigilancia, detección y respuesta ante casos de corrupción. En 2016 se actualiza el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado, pero este no hace ninguna mención específica a la corrupción.

En cuanto a la implicación de la alta dirección en la lucha contra la corrupción, Técnicas Reunidas no aporta información significativa respecto a procedimientos y resultados. En los documentos analizados no hay evidencias suficientes de la realización de evaluaciones internas o externas de la independencia de los consejeros, ni de otras medidas tomadas al respecto. El Informe Integrado 2016 menciona que "Técnicas Reunidas ha continuado en 2016 con la implantación y actualización de diversos documentos relacionados con su Modelo de Prevención de Delitos, como, por ejemplo, el Código de Conducta previamente mencionado y la Política de Prevención de Delitos" (p.33). Pero no se alude directamente a la corrupción, no se especifica la intervención del Consejo de Administración en estos procesos de implantación y actualización de documentos, ni queda claro si los mismos proceden de acuerdos a nivel de alta dirección. Además, la Política de Prevención de Delitos no es públicamente accesible. El Código de Conducta apenas menciona que "los directivos de las empresas del Grupo velarán por que se apliquen las políticas, los sistemas de control y las medidas definidas para prevenir el fraude" (p.9), sin detallar a qué

directivos alude, ni cuáles son las actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de esta aseveración.

En relación a la independencia de los consejeros, la información aportada es limitada, de modo que no es posible afirmar que esta independencia esté asegurada en la práctica, a pesar de que cuenta con mayoría de consejeros independientes en el Consejo de Administración (7 de 13) y de que las Comisiones de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones son presididas por independientes (Pedro Luis Uriarte y José Luis Asúa, respectivamente). Se establece como principio general la "retribución de la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo de consejero exige, ofreciendo incentivos para su dedicación, pero sin comprometer su independencia" (p.21); sin embargo, esta aseveración no se desarrolla adecuadamente en información detallada en cuanto a sus condiciones y mecanismos de aplicación.

En cuanto a la gestión de riesgos relacionados con la corrupción en el Consejo de Administración, las reglas para su detección, prevención y respuesta son más bien inespecíficas. En el Informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría y Control 2016 (p.12), Técnicas Reunidas comunica que el Comité de Auditoría se encarga de la gestión de riesgos financieros y no financieros, pero se trata de una mera referencia al Reglamento del Consejo de Administración, sin que haya un desarrollo de los potenciales riesgos en materia de corrupción detectados durante el año 2016. El breve apartado del Informe Integrado 2016 dedicado al marco de gestión de riesgos (p.36) incluye una sección llamada "integridad y reputación", dedicado a los "incumplimientos que podrían estar relacionados con ámbitos como la violación de los derechos humanos, afecciones al medio ambiente, episodios de discriminación y trabajo forzoso, y corrupción y soborno, entre otros". Se menciona como mecanismo de mitigación la "difusión y conocimiento de las políticas anticorrupción", pero no se desarrolla su contenido, y estas políticas no son públicamente accesibles.

En cuanto a los conflictos de interés dentro del Consejo de Administración, en el Reglamento del Consejo de Administración (p.23) se definen las situaciones en las que existe "interés personal" (cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos, cónyuges de ascendientes, descendientes y hermanos, sociedades en las cuales el consejero ejerza un control por encontrarse en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio) y los criterios según los cuales se definen las "personas vinculadas" a los consejeros. Este Reglamento hace referencia al desempeño de las funciones, pero no al proceso de elección, es decir: no especifica si las personas con vínculos familiares, profesionales o comerciales pueden ser elegidas, solo se menciona cómo deben actuar en caso de existir estos vínculos. Se plantea la obligación de informar al Consejo de Administración de la presencia de posibles conflictos de interés y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que le afecten personalmente: *"el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente"* (p.5), incluyendo la abstención en las acciones de evaluación para la reelección (p.7). Se establece (p.24) que *"el consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de una persona a él vinculada (...), una oportunidad de negocio de la Sociedad, salvo que haya obtenido la correspondiente dispensa o autorización de la Sociedad, en los términos legalmente establecidos"*, lo cual es aplicable también a operaciones indirectas y transacciones con consejeros y accionistas significativos. Las operaciones de la sociedad con consejeros deben someterse a la aprobación del Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Auditoría y Control. Sin embargo, no queda del todo

claro cuáles son los criterios aplicados por el Consejo de Administración para otorgar la autorización a estas operaciones. Se establece la necesidad de que los consejeros cuenten con información suficiente y oportuna, así como la responsabilidad del Presidente del Consejo de Administración y el Secretario de proporcionar esta información y asesoramiento (p.8 y 21). Sin embargo, no se detallan los procedimientos de solicitud de información, tipo de informaciones a las que tienen acceso ni acciones formativas para consejeros. Se prevé la contratación con cargo a la Sociedad de asesores externos “legales, contables, financieros u otros expertos” por parte de los consejeros externos y de la Comisión de Auditoría y Control, siempre que el encargo trate sobre “problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo” (p.21). Pero no se especifica el procedimiento de contratación, ni queda claro si la contratación de estos asesores externos está sujeta a la regulación de “oportunidades de negocio” anteriormente aludida, o si se ha utilizado este recurso en el 2016.

En referencia al fenómeno de las “puertas giratorias”, si bien es cierto que ninguno de los consejeros de Técnicas Reunidas ha ostentado cargos de responsabilidad en gobiernos durante los últimos 10 años, el Grupo no presenta información en referencia a este aspecto. El consejero Javier Gómez Navarro fue Secretario de Estado de Deportes entre 1987 y 1993, además de Ministro de Comercio y Turismo entre 1993 y 1996; Pedro Luis Uriarte fue Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco entre 1981 y 1984. El presidente del Grupo y principal accionista, José Lladó, fue Ministro de Comercio en el año 1976, y posteriormente, Ministro de Transportes y Comunicaciones entre 1977 y 1978. Técnicas Reunidas también contó en su consejo de administración durante el año 2016 con el consejero independiente mexicano Adrián Lajous<sup>10</sup> (Director General de PEMEX entre 1994 y 1999<sup>11</sup>) y el consejero externo estadounidense William Richardson<sup>12</sup> (que ocupó varios altos cargos en la política de EEUU entre 1983 y 2011, el último de ellos el de Gobernador de Nuevo México de 2003 a 2011<sup>13</sup>). En la documentación analizada no hay evidencia de que la empresa cuente con un posicionamiento en relación a la contratación de ex altos funcionarios o altos cargos del gobierno.

Técnicas Reunidas no aporta ningún tipo de información acerca de su actividad lobista o su actividad de gestión de *lobby* en los documentos consultados, sin embargo, está inscrita en el Registro de *Lobbies* de la UE<sup>14</sup> en la Categoría II - Grupos de presión dentro de las empresas y asociaciones comerciales, empresariales o profesionales. No aporta información en el Registro de *Lobbies* de la CNMC, sin embargo, se ha comprobado por fuentes externas su pertenencia a Fidex<sup>15</sup> (Foro por la Ingeniería de Excelencia). Según el portal Lobbyfacts<sup>16</sup>, pertenece también a SERCOBE (Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Equipo), WssTP (Plataforma Tecnológica Europea del Agua), SUSCHEM-EU (Plataforma Tecnológica Europea de la Química Sostenible) y ETP SMR (Plataforma

---

<sup>10</sup> [http://www.eldiario.es/economia/giratoria-consejeros-extranjeros-expoliticos-lbex\\_0\\_630637459.html](http://www.eldiario.es/economia/giratoria-consejeros-extranjeros-expoliticos-lbex_0_630637459.html)

<sup>11</sup> [http://www.tecnicasreunidas.es/recursos/curriculum/castellano/2016/CV\\_ALV\\_ES.pdf](http://www.tecnicasreunidas.es/recursos/curriculum/castellano/2016/CV_ALV_ES.pdf)

<sup>12</sup> [http://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/Puertas-giratorias-politicos-cotizadas-espanolas\\_0\\_978803122.html](http://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/Puertas-giratorias-politicos-cotizadas-espanolas_0_978803122.html)

<sup>13</sup> [http://www.tecnicasreunidas.es/recursos/curriculum/castellano/Don\\_William\\_Blaine\\_Richardson\\_castellano.pdf](http://www.tecnicasreunidas.es/recursos/curriculum/castellano/Don_William_Blaine_Richardson_castellano.pdf)

<sup>14</sup>

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/displaylobbyist.do?id=276259923806-82>

<sup>15</sup> <http://www.fidex.es/asociados.php>

<sup>16</sup> <https://lobbyfacts.eu/representative/9efd95805dfc4cef84ae70d0afcd6828/tecnicas-reunidas-s-a>

Tecnológica Europea de la Minería Sostenible). A la vista de estas informaciones, cabe señalar que el Grupo cuenta con una notable actividad no declarada como parte de diversos *lobbies* a nivel español y europeo, siendo esta omisión de información una de las grandes carencias de su Informe Integrado 2016.

## 4.2. Debida diligencia en materia de corrupción

Un ejemplo claro de la falta de transparencia respecto a los procesos de debida diligencia es la ausencia de una política anticorrupción de acceso público: en los documentos consultados se alude a un anexo del Código de Conducta dedicado a esta temática, así como a la Política para la Prevención de Delitos, pero estos documentos no son públicamente accesibles. Técnicas Reunidas dice contar con "políticas anticorrupción" (Informe Integrado 2016, p. 39), pero no se informa de sus contenidos concretos; y no hay documentos públicos relativos a esta cuestión. En el Código de Conducta (p.8), el Grupo se posiciona en contra del soborno, mostrando de manera general su compromiso con la legislación internacional en esta materia suscrita por España (en particular, la Convención de la ONU contra la Corrupción, aprobada mediante la Resolución 58/4 de la Asamblea General, de 31 de octubre de 2003). Se define este ámbito de intervención sobre "*pagos indebidos de cualquier tipo, así como regalos o favores siempre que estén fuera de los usos sociales o excedan las prácticas de cortesía, o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas*". El Código de Conducta también menciona que "*los directivos de las empresas del Grupo velarán por que se apliquen las políticas, los sistemas de control y las medidas definidas para prevenir el fraude*", entendiendo como tal "*cualquier acción contraria a las normas de conducta que perjudique o pueda perjudicar a Técnicas Reunidas, cualquier acto tendente a eludir una disposición legal o la actuación en contra de los intereses del Grupo en caso de conflicto*" (p.9). No se detalla a qué cargos directivos se hace alusión, ni con qué recursos cuentan para aplicar estas políticas y sistemas de control, ni qué medidas concretas están previstas para prevenir la corrupción y el Fraude. En el Informe Integrado 2016 se alude a la aprobación de un anexo al Código de Conducta relativo a la cadena de proveedores en el cual se incluye la "prevención de la corrupción y sobornos"; pero este anexo no aparece en los documentos publicados en 2016, ni se desarrolla su contenido.

A tenor de los documentos analizados, no se puede concluir que Técnicas Reunidas cuente con un programa anticorrupción específico, o al menos este no es públicamente accesible. No se aprecia que exista en base a la información publicada un análisis en torno a los riesgos de corrupción derivados de su intensa relación con administraciones públicas, de los sectores en los que opera o de los países con riesgo de corrupción medio, alto o extremo en los que tiene actividad. En el Código de Conducta (p.8) se establece de manera general el "respeto a la legalidad, derechos humanos y a valores", que según el Informe Integrado 2016 (p.33) forma parte del principio de integridad, sin un desarrollo específico de las implicaciones relativas a la lucha contra la corrupción. Se alude a la existencia de "políticas anticorrupción", pero no se desarrolla su contenido en los documentos analizados, ni se informa de los recursos asignados a estas políticas, de los departamentos que las gestionan o los resultados de las mismas.

En cuanto a las conductas contrarias a la libre competencia, Técnicas Reunidas expresa su respeto formal a este principio, pero no muestra información de mecanismos de control, evaluación y respuesta frente a situaciones en las que el mismo se vea afectado. Ninguno



de los documentos consultados desarrolla los procedimientos para detectar y evitar las conductas anticompetitivas, de *trust* o prácticas monopolísticas, ni se informa de aspectos cualitativos o cuantitativos en referencia a las acciones y sanciones adoptadas. En el Informe Integrado se menciona el "respeto a la libre competencia en el mercado" como parte del principio de integridad. Por su parte, el Código de Conducta desarrolla este compromiso, en lo relativo a la publicidad y a la obtención de información sobre el mercado. Igualmente, muestra un posicionamiento contrario a la "restricción ilícita de la competencia": *"el Grupo TR respetará el principio de libre competencia y observará el cumplimiento de las leyes que las distintas jurisdicciones donde realicen actividades tengan establecidas al respecto, a fin de evitar incurrir en actuaciones que puedan suponer un abuso de mercado o una restricción ilícita de la competencia. Todas las Personas Asociadas al Grupo TR se deberán abstener de la realización de toda práctica o conducta engañosa, fraudulenta o maliciosa que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado"*.

No se menciona explícitamente el seguimiento de la legislación y estándares voluntarios en materia anticorrupción en relación a los proveedores. Es decir, no hay evidencias tangibles de la existencia de un sistema de gestión en cuanto a la corrupción en la gestión de la cadena de suministro y los socios comerciales durante el periodo temporal analizado, no obstante, el Código de Conducta establece que se difundirán los principios éticos de la empresa entre sus proveedores y asociados; además, incentivará la colaboración con empresas que acrediten "estándares sociales, medioambientales y en general, de orden ético avanzado" (aunque no especifica cómo). Además, menciona que *"las Personas Asociadas al Grupo TR evitarán cualquier tipo de influencia de estos terceros que pueda modificar su imparcialidad y objetividad en la adopción de decisiones. Esta obligación afecta especialmente a aquellos profesionales que deban adoptar decisiones sobre contratación de suministros y servicios"*. En el Informe Anual Integrado 2016 se menciona de manera genérica que *"Técnicas Reunidas ha actualizado en 2016 su Código de Conducta en el que, entre otros aspectos, se establecen las pautas que se espera, por parte de los empleados, durante el desarrollo del proceso de compras y en las diferentes interacciones con los proveedores y subcontratistas. Así mismo, la Compañía está desarrollando actualmente un anexo al Código de Conducta que recogerá los derechos y obligaciones de los proveedores y subcontratistas en sus relaciones con la Compañía. Este anexo se incorporará al Código en 2017"*. Pero durante 2016 no se hizo público el anexo en el que supuestamente se tratarían las exigencias en materia de lucha contra la corrupción.

También en el apartado dedicado a "seguimiento de proveedores y subcontratistas" se informa de que se realizan evaluaciones de riesgos de diversa naturaleza y que, de acuerdo a las mismas, se exigen a los proveedores acciones correctivas y en casos de especial gravedad, se vetará a dicho proveedor: *"En el caso de que Técnicas Reunidas detecte una desviación en materia medioambiental, social o de integridad, se estudia en detalle dicha desviación. Según el tipo de desviación y su gravedad, se exige al proveedor la toma de acciones correctivas y preventivas, y en caso de que la desviación sea relevante, se veta al proveedor en nuevas ofertas o adjudicaciones del Grupo Técnicas Reunidas. La aceptación del nuevo Código de Conducta así como el anexo, se solicitará a todos los proveedores y subcontratistas a través del portal e-supplier, cuyo funcionamiento ha puesto en marcha la Compañía de forma definitiva en 2016"*. Más allá de estas afirmaciones de carácter general, Técnicas Reunidas no detalla en qué consisten las evaluaciones de riesgos, qué riesgos concretos abordan (dentro de las materias consideradas) o cuáles son las acciones correctivas y preventivas adoptadas. De igual manera, no aporta información cuantitativa sobre el número de evaluaciones realizadas, las unidades de negocio y territorios donde se llevaron a cabo o cuáles fueron sus resultados.

### 4.3. Fiscalidad y blanqueo de capitales

No aporta información concreta sobre operativa en paraísos o nichos fiscales, solo los listados de los Anexos I (Sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación), II (Sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación), III (Operaciones conjuntas incluidos en el perímetro de consolidación) y IV (Uniones temporales de empresas, consorcios y establecimientos permanentes en los que participan las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación). Igualmente, no considera el concepto de “nicho fiscal” en ninguno de los documentos analizados, ni aporta una definición operativa de “paraíso fiscal”. Según la metodología del Observatorio RSC, la empresa tiene un total de 24 sociedades en paraísos fiscales (2) o nichos fiscales (22). El único paraíso fiscal utilizado es Jordania (2 sociedades), mientras que los nichos fiscales más utilizados son Arabia Saudita (9 sociedades), Emiratos Árabes Unidos (4) y Bolivia (2). No se han registrado sociedades ubicadas en territorios diferentes a los referidos en los Anexos anteriormente mencionados

Nombre de la sociedad	Jurisdicción	Actividad
Técnicas Reunidas Trade Panamá, S.A.	Panamá	Desconocida
Técnicas Reunidas Gulf Ltd. - Arabia Saudí	Arabia Saudita	Servicios de ingeniería
Técnicas Reunidas Netherlands B.V.	Países Bajos (Holanda)	Servicios de ingeniería
Técnicas Reunidas TEC - Bolivia	Bolivia	Servicios de ingeniería
TR Saudi Arabia LLC	Arabia Saudita	Servicios de ingeniería
Técnicas Reunidas Saudia for Services and Contracting Company Limited	Arabia Saudita	Servicios de ingeniería
Tecreun República Dominicana, S.R.L.	República Dominicana	Servicios de ingeniería
Técnicas Reunidas USA LLC	EEUU Delaware	Servicios de ingeniería
Técnicas Reunidas Ghana	Ghana	Servicios de ingeniería
TR Abu Dhabi	Emiratos Árabes Unidos	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE IGD	Emiratos Árabes Unidos	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE Fahdili	Arabia Saudita	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE Hail	Emiratos Árabes Unidos	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
EP Jordania	Jordania	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE Geocart Catastro RD	República Dominicana	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos

UTE JV Hawiyah GPE	Arabia Saudita	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE TR/IPI Offsites Abudh	Arabia Saudita	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE TR/INIT. P.I. Rabigh	Arabia Saudita	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE TR Jubail	Arabia Saudita	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE TR Yanbu Refinery	Arabia Saudita	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE TR PHB Jordan	Jordania	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE TR-IPI Abu Dhabi Shah	Emiratos Árabes Unidos	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
UTE TR-IPI Margarita	Bolivia	Servicios de ingeniería y ejecución de proyectos
TR SNG Alliance Ltd.	Chipre	Servicios de ingeniería

El caso de Técnicas Reunidas es un ejemplo de prácticas no recogidas en función de los estrechos criterios del RD 116/2003 del 31 de enero, en el que se incluía una nueva disposición por la cual aquellos países de la lista que firmasen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición dejarán de ser considerados paraísos fiscales. Como se puede apreciar en el listado anterior, solamente Jordania sería objeto de la consideración de paraíso fiscal según el RD 116/2003 del 31 de enero. En cuanto a los nichos fiscales, Bolivia (2 sociedades), Chipre (1), Arabia Saudita (9), República Dominicana (1) y Ghana (1) aparecen en el listado de Tax Justice Network<sup>17</sup>; Emiratos Árabes aparece en el Informe de 3 de abril de 2009 del Parlamento Europeo<sup>18</sup> (conocido como Informe Hamon) y Delaware, Panamá y Países Bajos aparecen en ambos documentos. En el caso de Chipre, el país deja de tener esta consideración al haber firmado un convenio de intercambio de información financiera con España en el año 2013<sup>19</sup> (en vigor desde 2014); sin embargo, la firma de un acuerdo de intercambio de información no es según la metodología del Observatorio motivo suficiente para dejar de considerar este territorio como nicho fiscal, ya que no supone una modificación de la baja o nula presión fiscal sobre las sociedades y personas no residentes en este territorio.

En cuanto a la actividad en paraísos y nichos fiscales, la información ofrecida por Técnicas Reunidas es bastante escasa y poco específica. Como se mencionó anteriormente, el Grupo opera en 10 territorios considerados paraísos o nichos fiscales a través de 24 sociedades. Sin embargo, no informa específicamente sobre operativa en estos territorios. Solo se aporta la información sobre estructura societaria y operativa en territorios disponible en los Anexos del Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión 2016: el Anexo I "Sociedades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación", recoge los siguientes indicadores: "Denominación Social, Domicilio, % Participación Sobre Nominal, Sociedad Titular de la Participación, Supuesto por el que

<sup>17</sup> <https://www.financialsecrecyindex.com/introduction/fsi-2015-results>

<sup>18</sup> <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2009-0244+0+DOC+XML+V0//ES>

<sup>19</sup> [http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Tributaria/CDI/BOE\\_Chipre.pdf](http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Tributaria/CDI/BOE_Chipre.pdf)

consolida, Actividad, Auditor"; el Anexo II "Sociedades asociadas incluidas en el perímetro de consolidación" recoge los siguientes indicadores: "Denominación Social, Domicilio, Sociedad Titular de la Participación, Supuesto por el que consolida, Actividad, Auditor, % Participación Sobre Nominal"; el Anexo III "Operaciones conjuntas incluidas en el perímetro de consolidación" recoge estos indicadores: "Denominación, Domicilio, % Participación Sobre Nominal, Entidad socio en el negocio conjunto, Supuesto por el que consolida, Actividad, Auditor"; y finalmente, el Anexo IV "Uniones temporales de empresas, consorcios y establecimientos permanentes en las que participan las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación", recoge estos indicadores: "Denominación de la entidad, Actividad, Porcentaje de participación". Cabe señalar que en el indicador "domicilio" de los Anexos I, II y III aparecen de manera indistinta ciudades y países, no indicando la dirección completa. Esta falta de concreción se da en todos los territorios donde opera (no es exclusiva de los paraísos y nichos fiscales). En el caso del Anexo IV, ni siquiera se indica el domicilio de la sociedad, que se ha tenido que contrastar a través de la consulta de fuentes externas. Si bien indica la actividad de las empresas del Grupo recogidas en los cuatro Anexos de las Cuentas Anuales, se trata de una información genérica, con un claro predominio de la categoría "Servicios de Ingeniería", seguida por "Servicios de Ingeniería y Ejecución de Proyectos", "Servicios de Ingeniería y Procura" y menciones más o menos esporádicas a otras como "Promoción Inmobiliaria", "Supervisión de construcción y puesta en marcha de proyectos". No se amplía esta información en este documento, ni en otros consultados, por lo que resulta imposible determinar si estas sociedades realmente tienen actividad operativa en los territorios donde están domiciliadas. A partir de la consulta de fuentes externas, únicamente se ha podido comprobar la existencia de actividad operativa en el 50% de las sociedades (12 de 24), mientras que para el resto no se han encontrado indicios fiables al respecto.

Ni el Informe Integrado 2016 ni el Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión 2016 desagregan geográficamente el volumen de actividad por facturación, beneficios, ni número de empleados; no lo hacen en el caso de paraísos/nichos fiscales, ni para el resto de territorios. Los ingresos ordinarios, activos e inversiones en inmovilizado aparecen desagregados por regiones (América, Asia, Europa, Mediterráneo y Oriente Medio) en las Cuentas Anuales (p.41), especificando por país únicamente en el caso de España; cabe mencionar que en las dos primeras magnitudes se da un claro liderazgo por parte de Oriente Medio (que ocupa el segundo puesto en la inversiones en inmovilizado, por detrás de la región "Mediterráneo"), una zona en la que gran parte de los territorios son considerados paraísos o nichos fiscales. En cuanto al número de empleados, el Informe Integrado alude a la existencia de "cerca de 9.000 empleados de 70 nacionalidades en más de 30 países diferentes" (p.48), entre los cuales destaca claramente España (6.058 empleados), seguida de Arabia Saudita (546) e India (402) (p. 51); aunque no queda claro si estas cifras se refieren a la nacionalidad o al lugar de trabajo. El Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión 2016 muestra una incongruencia en cuanto a la plantilla, al cifrar el número de empleados primero en 3.537 (a 31 de diciembre de 2016, 3.632 como promedio anual) y posteriormente (p.80) se ofrece la cifra de 8.890 empleados (a 31 de diciembre de 2016 y 9.070 empleados como promedio anual), que coincide con la mencionada en el Informe Integrado 2016 (p.48)

En el caso de las subvenciones, no se aporta información clara y específica sobre el volumen de ayudas y subvenciones recibidas por parte del sector público en los diversos territorios donde opera; tampoco desagrega geográficamente, por institución que las concede, ni por el tipo de ayudas públicas o subvenciones. El Informe de Auditoría,

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión 2016 apenas recoge algunas cifras aisladas sobre "subvenciones de explotación" (1.479.000 euros) (p.6) y "subvenciones, donaciones y legados recibidos" (534.000 euros, cifra que coincide con 2015), no quedando claro si fueron recibidas en el año 2016 (p.8). La información disponible en el Registro Europeo de Lobbies<sup>20</sup> se refiere únicamente a 2015, sin que se hayan actualizado los datos para el año 2016 y posteriores. En el portal Infosubvenciones<sup>21</sup> (relativo únicamente a España) aparece una ayuda pública en forma de préstamo concedida en 2016 por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), para la financiación de proyectos de I+D, por valor de 1.175.526,12 euros; este préstamo no aparece detallado en las Cuentas Anuales ni en otros documentos del grupo relativos al año 2016. El Informe de Transparencia Internacional "Ley de Transparencia y Grandes Empresas en España<sup>22</sup>" (p.61) dice que Técnicas Reunidas "recibió en 2016 ayudas y/o subvenciones por importe total de 3.785.076€ siendo el órgano concedente el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad".

Técnicas Reunidas no detalla la tasa nominal y efectiva del impuesto de sociedades en ninguno de los territorios donde opera. Únicamente ofrece información cuantitativa sobre el pago de impuestos en el caso de España: el Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión 2016 ofrece una estimación de 50.000.000 euros pagados en concepto de impuesto de sociedades (p. 51), estimación cuyos criterios de cálculo no aparecen mencionados, y que no coincide con el importe declarado de 45.181.000 euros (p.58). Del mismo modo, se informa del ajuste a la modificación del tipo general del 25% para 2016 y del 28% para 2015 (frente al 30% anterior), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27/2015 del 15 de noviembre (p.60). El pago de impuestos sobre beneficios se cifra en 14.918.000 euros (p.9). El Informe Integrado 2016 (p.45) cifra el total de impuestos y contribuciones sociales en 1.177,2 millones de euros, lo que supondría un 28% de su aportación al Producto Interior Bruto español.

#### **4.4. Detección, respuestas y rendición de cuentas**

En cuanto a los controles financieros y no financieros, el IAGC 2016 (p.47) informa de que la Comisión de Auditoría y Control tiene la competencia de evaluar los riesgos no financieros. No detalla la existencia de controles internos en materia de corrupción, ni concreta los procedimientos competitivos para las licitaciones, ni los de evaluación de las diferentes ofertas de cara a la adjudicación de contratos. En referencia a los controles financieros, Técnicas Reunidas no menciona la existencia de controles internos específicamente orientados a la prevención e intervención ante casos de corrupción, tampoco se han encontrado evidencias de separación entre la función de autorización y de realización de pagos. Si bien se menciona la existencia de sistemas de control de la información financiera, no se detalla el modo en que se aplican a los pagos.

El Informe Integrado 2016 (p.83) plantea de manera general que "*el sistema de adjudicaciones centralizado asegura pluralidad, competencia justa y transparencia en todo el proceso de adjudicación a proveedores y subcontratistas*", pero la información ofrecida sobre

---

<sup>20</sup>

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/displaylobbyist.do?id=276259923806-82>

<sup>21</sup> <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>

<sup>22</sup> <http://integridad.org.es/wp-content/uploads/2017/06/TRANSP-INT-Informe2016-2017-digital.pdf>

el funcionamiento de este sistema es más bien escasa, sin incluir alusiones específicas a la corrupción o el modo de garantizar la igualdad competitiva a través de la evaluación imparcial de las ofertas por parte de los potenciales contratistas. Menciona en varias ocasiones la existencia de controles sobre los riesgos y procedimientos de control interno, pero se trata de alusiones muy generales, en las que no se especifica el tipo de riesgos. Por ejemplo, se alude (p.33) al establecimiento del Canal de Denuncias, la creación de la figura del *Compliance Officer* (Responsable de Cumplimiento) y al desarrollo de *"diversas acciones para transmitir a la plantilla los procedimientos existentes en esta materia"*, como son *"reuniones con todos los altos directivos y buena parte de los cargos intermedios, a los que se ha informado de la normativa aplicable y los riesgos que les afectan, y se han realizado acciones de comunicación y formaciones online dirigidas a todo el personal del Grupo"* (sin detallar el contenido, duración ni metodologías aplicadas en estas comunicaciones y procesos formativos). El Informe Integrado 2016 (p.27) menciona que el 100% de las unidades de negocio han sido analizadas desde la perspectiva de la ética y la integridad, pero no se especifica en qué consistieron esas evaluaciones, cuáles fueron sus resultados ni cómo se respondió ante los mismos.

En referencia a la auditoría legal externa, Técnicas Reunidas informa en el Reglamento del Consejo de Administración sobre las funciones de la Comisión de Auditoría y Control en cuanto a sus relaciones con el auditor externo, mencionando entre las mismas la de garantizar su independencia. El Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión 2016 (p.81) indica los conceptos generales que se ha pagado al auditor externo: auditoría y otros servicios relacionados (830.000 euros), otros trabajos realizados por el auditor (166.000 euros) y otras sociedades de PricewaterhouseCoopers distintas del auditor (594.000 euros), sin embargo no se ofrece mayor información sobre los trabajos realizados.

El IAGC 2016 (p.20) cifra el importe de "otros trabajos distintos al de auditoría" en 760.000 euros (un 47,80% del total). Técnicas Reunidas no hace público el informe de la comisión de auditoría y control sobre la independencia del auditor de cuentas. No especifica si se limita la contratación de servicios diferentes a la auditoría legal con la misma empresa, solo habla de una limitación de estos importes. Además, menciona (p.20) que la Comisión de Auditoría y Control ha acordado limitar el importe de los servicios facturados por la firma de auditoría por trabajos diferentes a la auditoría, pero no especifica el alcance cuantitativo de esta limitación. PricewaterhouseCoopers Auditores lleva 15 años de manera ininterrumpida siendo la empresa auditora de la sociedad principal y 28 años de todo el grupo. La falta de información relativa a la contratación del auditor, la duración de la relación ininterrumpida y la falta de información en relación al desglose suficiente de honorarios percibidos por la firma auditora y conceptos no aclara como el comité de auditoría y control ejerce su función en relación a establecer las salvaguardas oportunas para asegurar la independencia del auditor externo.

En los documentos consultados no se aporta ningún tipo de información respecto a auditorías en materia de corrupción, ni internas ni externas. Tampoco presenta ningún tipo de información cualitativa ni cuantitativa acerca del abordaje de prácticas irregulares y las infracciones como consecuencia de las mismas.

En referencia al cumplimiento de los indicadores GRI G4 relativos a la corrupción, en el Anexo dedicado a esta materia en el Informe Integrado 2016 (p.113-114) se menciona para los diversos indicadores pertinentes (G4-HR12, G4-DMA, G4-SO3, G4-SO4, G4-SO5, G4-SO7, G4-SO8, G4-SO11) que no hay litigios ni multas significativas por asuntos relacionados con

la "corrupción, competencia desleal o incumplimientos de la legislación". En el caso del indicador G4-SO5 (p.113) se afirma explícitamente que "en 2016 no se han producido casos de corrupción". A pesar de que Técnicas Reunidas expresa un respeto formal al principio de libre competencia, afirmando que en 2016 no hay litigios ni multas significativas por asuntos relacionados con la "corrupción, competencia desleal o incumplimientos de la legislación", la consulta de fuentes externas ha revelado que Técnicas Reunidas se vio supuestamente envuelta en varios procesos judiciales por presuntos casos de corrupción y prácticas contrarias a la libre competencia. Si bien no se refieren a hechos sucedidos durante 2016, la falta de información respecto a estos casos, alguno de los cuales tuvo una amplia repercusión internacional, da cuenta de una falta de reconocimiento de esta realidad por parte del Grupo en sus documentos corporativos. Entre ellos destaca sobre todo la trama de sobornos en la industria petrolera conocida como "The bribe factory" (por el nombre del reportaje que destapó este escándalo), que salpicó a numerosas empresas multinacionales y tuvo notable repercusión en la prensa nacional e internacional, llegando a ser investigada por organismos como el FBI estadounidense<sup>23</sup>. El informe<sup>24</sup>, realizado a través de la colaboración del medio estadounidense The Huffington Post y el australiano Fairfax Media, muestra como la empresa Unaoil, dirigida por la familia Ahsani, habría sido durante décadas el eje de una trama de corrupción del mercado petrolero mundial a través de sobornos a grandes empresas estadounidenses, alemanas, británicas y de otros países, incluyendo supuestamente a las españolas Técnicas Reunidas y ACS. A pesar de tratarse de una compañía relativamente pequeña (con sede en Mónaco y registrada en las Islas Vírgenes británicas), la labor de intermediación de Unaoil entre grandes empresas y gobiernos de países fue decisiva para conseguir muchos de los acuerdos millonarios en el sector petrolero de países de Oriente Medio como Emiratos Árabes Unidos, Libia, Irak, Irán, Yemen y Siria, además de otros como Kazajistán, Argelia, Camerún, Angola o Sudáfrica. Según la información ofrecida por estos medios<sup>25</sup>. Técnicas Reunidas no solo habría utilizado supuestamente la intermediación de la estructura delictiva dirigida por la familia Ashani, sino que presuntamente habría ofrecido sus propias "mordidas" a funcionarios de diversos países. Stuart K. Steele aparece<sup>26</sup> como el intermediario entre la trama de Unaoil y Técnicas Reunidas: "*Stuart K. Steele, gerente senior de la multinacional española, estaba en la nómina de Unaoil. Los documentos muestran que contribuyó a hacer que la firma española pagase a Unaoil grandes sumas de dinero para ayudarla a ganar contratos*". Steele aparece en fuentes externas<sup>27</sup> como "Vicepresidente senior de ventas internacionales" de Técnicas Reunidas, si bien no se ha podido comprobar si continuaba en el cargo durante el año 2016, ni cuánto tiempo duró su vinculación a la compañía<sup>28</sup>. A pesar de su relevancia mediática, no se han encontrado referencias ni comunicados emitidos por Técnicas Reunidas respecto a este caso de presunta corrupción durante 2016.

Otros casos relevantes activos durante 2016 que se han identificado mediante la consulta de fuentes externas son los siguientes:

---

<sup>23</sup> <http://www.dailymail.co.uk/news/article-3517346/FBI-Justice-Department-probe-world-s-biggest-bribery-scandal-oil-firms-accused-paying-billions-corrupt-officials.html>

<sup>24</sup> <http://www.theage.com.au/interactive/2016/the-bribe-factory/players/players.html>

<sup>25</sup> <http://www.theage.com.au/interactive/2016/the-bribe-factory/day-1/the-company-that-bribed-the-world.html>

<sup>26</sup> <http://www.theage.com.au/interactive/2016/the-bribe-factory/day-2/the-dirty-execs.html>

<sup>27</sup> <https://www.zoominfo.com/p/Stuart-Steele/1814811516>

<sup>28</sup> No obstante, al margen de la investigación "The bribe Factory", existen indicios sólidos de que Steele actuó en representación de Técnicas Reunidas. Por ejemplo, en el siguiente enlace aparece firmando un contrato para la construcción de una unidad de poliolefina con representantes de la compañía petrolífera saudita Borouge en 2007: <http://www.emg-pr.com/en/prfitem.aspx?id=8276>

- *Caso Acuamed*<sup>29</sup>: este caso, que saltó a la luz pública en 2015<sup>30</sup>, se relaciona con los delitos de malversación, cohecho y fraude contra la Administración por parte de varias grandes empresas españolas (como FCC o Abengoa). Acuamed (Aguas de las Cuencas del Mediterráneo), empresa dependiente del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, presuntamente habría estado implicada en la presunta adjudicación fraudulenta de contratos públicos inflados para obras hídricas y medioambientales entre 2007 y 2014, así como en otros hechos delictivos como falsificación de certificaciones, facturas y liquidaciones para inflar los importes a cobrar por parte de las adjudicatarias. Técnicas Reunidas aparece en este caso<sup>31</sup> por el presunto pago de “mordidas” a través de una campaña de publicidad sobre la desalación cuyos pagos se realizaron de manera irregular. El pago irregular presuntamente realizado por UTE Desaladora de Oropesa (propiedad de Técnicas Reunidas<sup>32</sup> y Constructora Hispánica) ascendería a 290.000 euros.
- *Caso Odebretch*: este escándalo de corrupción tuvo una notable presencia informativa durante el año 2016, especialmente en América Latina, así como un gran impacto político y mediático en numerosos países latinoamericanos (y también africanos). PEMEX, empresa petrolera paraestatal mexicana, habría participado en esta trama adjudicando a la constructora brasileña Odebretch numerosas obras a cambio de cuantiosos importes ingresados a través de su intrincada red de filiales en paraísos fiscales. Odebretch, junto con Técnicas Reunidas y las empresas mexicanas Río San Juan y Ebramex conformaron un consorcio empresarial<sup>33 34 35</sup> que, en el año 2010, ganó una adjudicación de PEMEX (presuntamente sin concurso) para realizar obras de reconfiguración de la refinería de Minatlán, por un importe cercano a los 12 millones de USD<sup>36</sup>.
- *La Agencia Tributaria reclama a Técnicas Reunidas el pago de 164,9 millones de euros*<sup>37</sup>: a raíz de una inspección iniciada en 2013, se produjo la reclamación de 136,2 millones por impuestos presuntamente no pagados en los ejercicios de 2008 a 2011. Además, la autoridad fiscal reclama un importe adicional por intereses de 28,6 millones (164,9 millones de euros en total). Este hecho motivó una caída de la cotización del<sup>38</sup>. La compañía alegó<sup>39</sup> que dicha reclamación procede de una

<sup>29</sup> [http://www.abc.es/espana/abci-desaladoras-adjudicadas-cristina-narbona-pagaron-mordidas-acuamed-201612270244\\_noticia.html](http://www.abc.es/espana/abci-desaladoras-adjudicadas-cristina-narbona-pagaron-mordidas-acuamed-201612270244_noticia.html)

<sup>30</sup> [https://politica.elpais.com/politica/2016/01/22/actualidad/1453479297\\_006765.html](https://politica.elpais.com/politica/2016/01/22/actualidad/1453479297_006765.html)

<sup>31</sup> [http://www.abc.es/espana/abci-caso-acuamed-destapa-campana-publicidad-75-millones-euros-zapatero-201612252331\\_noticia.html](http://www.abc.es/espana/abci-caso-acuamed-destapa-campana-publicidad-75-millones-euros-zapatero-201612252331_noticia.html)

<sup>32</sup> Participada al 25% por Técnicas Reunidas. Ver p. 101 del Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión 2016.

<sup>33</sup> <https://www.odebrecht.com/es/planta-de-azufre-de-la-refineria-general-lazaro-cardenas-inicia-produccion>

<sup>34</sup> <http://www.proceso.com.mx/427809/nuevo-audio-involucra-a-director-de-pemex-en-contrato-amanado-con-ohl>

<sup>35</sup> <https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201612231065778460-corrupcion-investigacion/>

<sup>36</sup> [https://www.prensa.com/mundo/negra-historia-Odebrecht-Mexico\\_0\\_4690780988.html](https://www.prensa.com/mundo/negra-historia-Odebrecht-Mexico_0_4690780988.html)

<sup>37</sup> [http://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/Tecnicas\\_Reunidas-Juan\\_Llado\\_Fernandez-Urrutia-Ministerio\\_de\\_Hacienda\\_y\\_Administraciones\\_Publicas-Hacienda\\_investigacion\\_0\\_883711656.html](http://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/empresas/Tecnicas_Reunidas-Juan_Llado_Fernandez-Urrutia-Ministerio_de_Hacienda_y_Administraciones_Publicas-Hacienda_investigacion_0_883711656.html)

<sup>38</sup> <http://www.economista.es/mercados-cotizaciones/noticias/7304281/01/16/Hacienda-reclama-165-millones-a-Tecnicas-en-el-peor-momento-para-su-negocio.html>

<sup>39</sup> <http://www.expansion.com/empresas/industria/2016/01/26/56a7442222601d06188b457b.html>



discrepancia en el cálculo del modelo fiscal de precios de transferencia usado en proyectos internacionales, modificado por una inspección anterior en 2010 (con efectos retroactivos para 2008 y 2009). Según Técnicas Reunidas, existirían notables inconsistencias entre los resultados de las inspecciones de 2010 y 2013. El Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión 2016 (p. 60-61) informa del recurso presentado a la Agencia Tributaria por esta reclamación, que sin embargo, no aparece mencionada en el Informe Integrado 2016.

- *Denuncia a Metric en relación al Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara (Perú):* Metric<sup>40</sup>, consorcio que agrupa a Técnicas Reunidas y la constructora portuguesa Mota Engil, fue acusada de supuestos impagos por numerosos proveedores<sup>41</sup> por valor de unos 380.000 euros, lo que habría derivado en impagos de estos a sus empleados<sup>42</sup>. No se han encontrado informaciones adicionales sobre el resultado de esta denuncia, que si bien no hay indicios suficientes para determinar que está relacionada específicamente con temas de corrupción, sí supone una presunta conducta socialmente irresponsable en relación a los derechos laborales, ante la cual las autoridades peruanas no habrían actuado con suficiente diligencia. El proyecto de modernización de la Refinería de Talara aparece mencionado en el Informe Integrado 2016 (p.95) como un caso de éxito en cuanto a la gestión socialmente responsable de la relación con los grupos de interés, sin que se haga mención alguna al conflicto con los 31 proveedores implicados en esta denuncia por impagos.

Durante el ejercicio 2016 Técnicas Reunidas ha sido beneficiaria de ayudas/subvenciones públicas por importe de 3.785.076€, siendo el órgano concedente el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Técnicas Reunidas por tanto es sujeto obligado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por lo que debería cumplir sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo un apartado específico en su web institucional con la información que requiere la ley: subvenciones, contratos, ayudas, encomiendas de gestión, convenios, presupuesto, organigrama, etc. No obstante, informa sobre otras cuestiones (reguladas en otras normativas) como cuentas anuales, remuneraciones de consejeros (importe final global, no individual), detallando cuánto se paga en términos generales por el componente fijo de retribución (pertenencia al consejo y comisiones, dietas) pero sin aportar datos cuantitativos sobre componentes variables.

La información sobre la gestión del Canal de Denuncias presente en los documentos analizados es muy escasa, de tal modo que no es posible deducir si hay una utilización y aprovechamiento efectivo del mismo. No se aportan datos cuantitativos ni cualitativos sobre su funcionamiento y acceso, ni tampoco información sobre su utilización. No se especifica quién puede utilizarlo, ni qué área se encarga de su gestión. En el Informe Integrado solo se menciona la existencia del Canal de Denuncias (p.33), pero no se aporta información sobre confidencialidad y prohibición de represalias. En el IAGC (p.32) se

---

<sup>40</sup> Metric no aparece en los Anexos de empresas dependientes de las Cuentas Anuales de Técnicas Reunidas. Sin embargo, en documentos de Mota Engil aparece como una sociedad participada al 50% por ambas compañías, como se muestra en el siguiente enlace: <http://biblioteca-sinergia.mota-engil.com/48/es/files/assets/common/downloads/publication.pdf>

<sup>41</sup> <http://larepublica.pe/politica/940929-exigen-pago-de-mas-de-millon-y-medio-de-soles-por-trabajos-en-pmrt>

<sup>42</sup> <http://lodicelagente.com/talara/pmrt-contratista-metric-adeuda-a-sus-proveedores-que-dejan-impagos-a-trabajadores/>

menciona que "este canal de denuncias tiene carácter confidencial", pero no se desarrolla el modo en que se garantiza la confidencialidad ni se menciona la prohibición de represalias. Ni el Código de Conducta ni el Reglamento interno informan acerca de este instrumento.

## **5. Conclusiones**

La valoración global de la transparencia de *Técnicas Reunidas* en el ámbito de Corrupción es de **0,12** sobre un máximo de 4, lo que equivale a una **información anecdótica** de acuerdo con la metodología utilizada.

La información aportada por Técnicas Reunidas en relación a su gestión anticorrupción es insuficiente. La empresa se limita a mostrar una adhesión formal a la legislación internacional asumida por España en relación a esta temática, pero no se aprecia un desarrollo de compromisos específicos que garanticen el cumplimiento de la misma. La insuficiencia de información acerca de las políticas y programas anticorrupción es una muestra de falta de coherencia institucional respecto a los escasos estándares voluntarios asumidos (como su adhesión general a los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE). Pero no se informa adecuadamente sobre los procedimientos de debida diligencia en materia de corrupción, ni se aporta información cuantitativa satisfactoria en relación a las expectativas de los grupos de interés. Según el Código de Conducta (p. 8): "El Grupo rechaza cualquier tipo de maniobra dirigida a variar la voluntad de autoridades, funcionarios públicos o cualquier otra persona ajena al Grupo para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas indebidas", pero este compromiso general no se sustenta en procedimientos públicos e indicadores de seguimiento y evaluación pertinentes y adecuadamente desagregados por países y áreas de actividad.

La información sobre la gestión de riesgos en materia de corrupción es muy deficiente, más aun teniendo en cuenta que se trata de una compañía altamente expuesta a este tipo de riesgos por su intensa relación con Administraciones Públicas (las compañías petroleras estatales concentraron un 87% de la cartera de proyectos), por sus ámbitos de actividad y por operar en 26 países con riesgo extremo o alto de corrupción. Técnicas Reunidas apenas aporta información sobre subvenciones y contratos públicos o impuestos pagados, mientras que no informa en absoluto acerca de otros aspectos como su gestión de lobby o su posicionamiento frente a las "puertas giratorias". En cuanto a su operativa en paraísos y nichos fiscales, la información aportada, por sí misma, no permite identificar claramente el volumen y tipo de actividades desarrolladas en estos territorios; a pesar de que el Grupo cuenta con 24 sociedades ubicadas en un paraíso fiscal (2 sociedades en Jordania) y 9 nichos fiscales (22 sociedades). En los documentos analizados no hay referencias cualitativas ni cuantitativas relativas al funcionamiento del Canal de Denuncias, cuya descripción es extremadamente breve (apenas unas pocas líneas en el Informe Integrado 2016). No se aporta información de ningún tipo sobre denuncias internas (ni su número, ni sus resultados), la información sobre procesos judiciales es prácticamente inexistente y, a pesar de que la compañía declara que durante 2016 no se han registrado casos de corrupción, el caso "The bribe factory" puso a Técnicas Reunidas en el radar de los medios de comunicación y la sociedad civil internacional por su presunta participación en la trama de sobornos a gran escala en la industria petrolera a través de Unaoil. La existencia de otros casos de presunta corrupción y violación del principio de libre competencia localizados a través de la consulta de fuentes externas permite afirmar que la compañía

no reconoce de manera suficiente esta realidad en los documentos publicados en referencia al ejercicio 2016.

Según el Anexo del Informe Integrado 2016 referente al cumplimiento de los indicadores GRI G4 relacionados con la corrupción, se afirma en los diversos indicadores pertinentes (G4-HR12, G4-DMA, G4-SO3, G4-SO4, G4-SO5, G4-SO7, G4-SO8, G4-SO11) que no hay litigios ni multas significativas por asuntos relacionados con la "corrupción, competencia desleal o incumplimientos de la legislación" (Informe Integrado 2016, p.114). En el caso del indicador G4-SO5 se afirma explícitamente que "en 2016 no se han producido casos de corrupción (Informe Integrado, p.113). Pero a tenor de la escasa información ofrecida por los documentos del Grupo, es imposible determinar si realmente existe un cumplimiento de estos aspectos, y el silencio ante los casos de presunta corrupción localizados a partir de la consulta de fuentes externas hace sospechar que Técnicas Reunidas ha informado de forma bastante autoindulgente acerca de los indicadores relativos a los indicadores anteriormente aludidos. Además, resulta significativa la ausencia de una política anticorrupción específica, ya que esta se limita supuestamente a un anexo al Código de Conducta que no se encuentra públicamente accesible (al igual que el Modelo de Prevención de Delitos).

En cuanto a la transparencia respecto a la elaboración de la memoria de sostenibilidad, en primer lugar, cabe apuntar que la sostenibilidad y RSC no es objeto de documento independiente alguno durante el año 2016; de hecho, el capítulo dedicado a este ámbito en el Informe Integrado 2016 apenas ocupa dos páginas (p. 34-35). En referencia al Informe Anual, apenas se aporta información sobre los procedimientos, procesos y supuestos implicados en la elaboración del mismo, sin que se especifiquen de manera adecuada los motivos que sustentan la elección del auditor y los procedimientos concretos para garantizar su independencia (que tampoco están reflejados en el Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control).

El enfoque de inclusividad de los grupos de interés está incluido en el Informe Integrado 2016, contando con un capítulo específico que tiene una extensión de 6 páginas (91-97). Esta sección se limita a expresar compromisos generales, a informar sobre organizaciones e iniciativas sociales con las que colabora y a exponer casos de éxito; sin que exista suficiente información cuantitativa ni desagregación territorial o sectorial respecto al diálogo con los grupos de interés. Esta temática cuenta con un apartado específico dentro del capítulo (p.92-93), en la que se identifican los grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, proveedores, sociedad, comunidades locales, administración pública y asociaciones sectoriales), los canales de comunicación (como encuestas, reuniones o la página web del Grupo), la frecuencia del diálogo (sin plazos concretos, solo con vagas alusiones a "continuamente", "frecuentemente", "periódicamente" o "en función del proyecto") y las principales cuestiones identificadas (alusiones generales a temáticas como "desempeño de la compañía en los proyectos" o "comunicación de oportunidades de colaboración"). En términos prácticos, esta información genérica no permite afirmar que exista un diálogo adecuado que incorpore las demandas de los grupos de interés y permita anticipar los riesgos e impactos negativos de la actividad de Técnicas Reunidas (y responder de manera satisfactoria). Tampoco se habla de manera suficiente acerca de la existencia de conflictos abiertos en relación al impacto social o medioambiental de su actividad, ni de las acciones tomadas para garantizar el diálogo con los grupos de interés en contextos problemáticos (por ejemplo, países con percepción de corrupción alta o perfiles de riesgo respecto a los derechos humanos). No se refleja la posición de los protagonistas respecto a estos aspectos, sino que más bien, la empresa "habla por ellos".

Es decir: la información aportada por la empresa no permite dilucidar si los grupos de interés son suficientemente tenidos en cuenta en relación a la gestión anticorrupción.

La empresa menciona que ha sometido los aspectos relativos a la información no financiera de este Informe a verificación externa e independiente de acuerdo a los principios GRI: "PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ha llevado a cabo un proceso de verificación externa del Informe, de acuerdo con la norma *Internacional Standard on Assurance Engagement* 3000 (ISAE 3000 revisada)", pero no concreta en qué ha consistido esta verificación. A la luz del análisis en profundidad realizado por el Observatorio de RSC sobre la gestión del ámbito de la corrupción en 2016, es posible afirmar que esta verificación no ha sido suficientemente rigurosa. En el Anexo de Indicadores GRI, los indicadores clave relativos a la corrupción se marcan como cumplidos, lo cual es bastante cuestionable:

- G4-DMA (materialidad): no se especifica por qué la corrupción es un aspecto material (impactos negativos de la misma o impactos positivos de su prevención), ni se detallan los compromisos, objetivos y metas, medidas específicas, responsabilidades y recursos destinados a afrontar esta temática.
- G4-SO3 (número y porcentaje de centros en los que se han evaluado los riesgos relacionados con la corrupción): se menciona que el 100% de las unidades de negocio han sido evaluadas desde la perspectiva de la ética y la integridad, pero no informa de cómo se ha realizado esta evaluación, ni de qué operaciones se han evaluado en busca de riesgos relacionados con la corrupción.
- G4-SO4 (políticas y procedimientos de comunicación y capacitación en la lucha contra la corrupción): este indicador requiere que se informe del número y porcentaje de miembros del órgano de gobierno, socios empresariales y empleados a los que se capacitado sobre la lucha contra la corrupción y a los que se ha informado sobre las políticas y los procedimientos de la organización para luchar contra la corrupción, desglosado por regiones. La columna de cumplimiento del Anexo del Informe Integrado 2016 remite a la página 33 del mismo, donde esta información no aparece.
- G4-SO5 (casos de corrupción confirmados y medidas adoptadas): se menciona que durante 2016 no se han producido casos de corrupción. Pero no se informa acerca de las investigaciones en curso y las acusaciones identificadas por fuentes internas en el presente análisis. Tampoco se aporta el dato de "demandas judiciales por corrupción que se han presentado contra la organización o sus empleados en el periodo objeto de la memoria y el resultado de cada caso", ni el "número de casos confirmados en los que se ha rescindido o no se ha renovado un contrato con un socio empresarial (o empleado) debido a infracciones relacionadas con la corrupción".

Igual que sucede en otros temas conexos que han sido objeto de análisis, como los mecanismos de reclamación, la competencia desleal o el cumplimiento regulatorio, la información aportada por Técnicas Reunidas es insuficiente, remitiendo a páginas donde se abordan estas temáticas de manera muy genérica. En este sentido, cabe señalar que la respuesta positiva a los indicadores GRI-G4 resulta poco neutral (apenas muestra aspectos negativos, y siempre de una forma muy aséptica, sin asumir responsabilidades) y poco precisa en términos cualitativos, sin contar con un respaldo cuantitativo satisfactorio en

términos de cantidad, calidad y desagregación de los datos. Adicionalmente, cabe señalar que ni el Informe Integrado ni el IAGC informan correctamente acerca de las métricas utilizadas para verificar el cumplimiento de los indicadores GRI-G4 o de las recomendaciones de la CNMV, ni tampoco acerca de los sistemas de recopilación de información utilizados a tal efecto.

En referencia a la materialidad, el Informe Integrado de 2016 refleja de manera insuficiente los riesgos e impactos sociales, ambientales y económicos de la actividad de Técnicas Reunidas; y en particular, es claramente deficitario en cuanto a la información ofrecida sobre la gestión anticorrupción. Este documento cuenta con un apartado específicamente dedicado a los “asuntos materiales considerados en la elaboración del Informe” (p.99-103), describiendo de manera muy general los procedimientos de identificación (análisis internos y consultas externas, sin aportar información cuantitativa ni sobre el contenido de estas actividades), priorización de asuntos relevantes (sin especificar los criterios utilizados a tal efecto) y desarrollo de la matriz de materialidad (sin mencionar cómo se determina la prioridad asignada por los grupos de interés a los diversos asuntos incluidos en la misma). La corrupción no aparece de manera independiente en esta matriz de materialidad (p.101), en la que sí se recogen como aspectos prioritarios para la compañía y los grupos de interés “integridad y buen gobierno” (en la que se incluye la lucha contra la corrupción) y “cumplimiento regulatorio”. No se detallan qué dimensiones o temáticas concretas relativas a la corrupción se han considerado, ni cómo se ha trabajado con las Administraciones Públicas para afrontar esta realidad.

Además de insuficiente, la información aportada por Técnicas Reunidas es poco exhaustiva en términos de alcance (información muy limitada sobre impactos sociales, ambientales y en términos de corrupción) y cobertura (baja desagregación en función de las divisiones y empresas dependientes, asociadas y participadas por el Grupo, así como en función de los diversos territorios de operación). No existe una información adecuada acerca de los riesgos relacionados con la corrupción y las medidas tomadas al respecto, a pesar de que el Grupo depende en gran medida de la contratación con administraciones públicas (o entidades paraestatales), y de que opera en 26 países con percepción de corrupción extrema o alta según Transparencia Internacional (2 y 24, respectivamente). En este sentido, cabe apuntar también a una reflexión muy escasa y dispersa en diversos apartados del texto acerca del contexto de sostenibilidad de la operativa de Técnicas Reunidas, que no muestra adecuadamente el compromiso del Grupo con el cumplimiento de aspectos éticos relacionados con la política y las administraciones públicas, ni tampoco respecto a la mejora de las condiciones sociales y medioambientales de los territorios en los que opera (y el acceso a remedio en caso de impactos negativos) o el derecho a la participación efectiva de los grupos de interés como comunidades locales, organizaciones del Tercer Sector, etc. Tratándose de una empresa multinacional de gran facturación y que opera en sectores de alto impacto social y medioambiental, como son las infraestructuras, la energía y la explotación de petróleo y gas natural, cabría esperar una reflexión más profunda, estructurada y desagregada sobre sus responsabilidades e impactos en relación al contexto de sostenibilidad social y medioambiental.

En relación a la comparabilidad de este Informe Integrado 2016 de Técnicas Reunidas con el de ediciones anteriores, la estructura utilizada se mantiene prácticamente intacta respecto la edición anterior (primera en la que se presentó bajo este formato y no como memoria de sostenibilidad). Aunque se presenta la evolución de algunas cifras clave de 2015 a 2016, existen numerosos indicadores cuyo análisis no tiene en cuenta el factor temporal, ni la comparativa con otras empresas del sector. En particular, la práctica

inexistencia de información cuantitativa en cuanto a temáticas relacionadas con la corrupción es un lastre en términos de comparabilidad en lo referente a esta materia; mientras que la falta de información cualitativa respecto al anexo al Código Ético dedicado a la corrupción (no disponible para consulta pública) impide evaluar si se ha producido un cambio significativo en el modo en que la compañía se posiciona en este ámbito.

Por último, en términos de claridad, el Informe Integrado 2016 de Técnicas Reunidas utiliza un lenguaje más bien neutro, con pocos acrónimos y limitándose a los tecnicismos cuando la situación lo requiere (habitualmente, ofreciendo explicaciones para hacerlos más comprensibles). El documento contiene numerosos recursos para facilitar la visualización de la información, como tablas, gráficos e infografías, aunque no utiliza hipervínculos. El Informe Integrado es fácilmente accesible a través de buscadores o de la navegación en la web corporativa, estando disponible en inglés y español. En este sentido, cabe afirmar como nota positiva que el informe, a pesar de no ser satisfactorio en cuanto a sus contenidos, resulta suficientemente claro y comprensible.

A la vista de estas conclusiones, se recomienda a Técnicas Reunidas que, en el futuro, aumente el volumen, exhaustividad y desagregación de la información cuantitativa sobre materias relacionadas con la integridad y ética empresarial, en particular la corrupción. Además, es necesario que la empresa haga público el anexo al Código de Conducta dedicado a la corrupción, así como el Modelo de Prevención de Delitos. Igualmente, debería contar con procedimientos públicos para una adecuada identificación de los riesgos relacionados con estas temáticas, así como especificar cuáles son las acciones emprendidas por la empresa frente a los mismos, las metas y objetivos en relación a la gestión anticorrupción y los procedimientos de evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos. Dada la escasez de información cualitativa relativa a la corrupción, se recomienda igualmente que las altas instancias del Grupo reflexionen sobre la necesidad de contar con un documento público dedicado a la política anticorrupción.